



Ref. MOPC-DAF-CM-2021-0053

ACTO DE ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR NO. MOPC-DAF-CM-2021-0053 “ADQUISICIÓN DE CENTELLAS PARA VEHICULOS QUE SERAN UTILIZADOS EN LA EXPANSION DEL SISTEMA NACIONAL A EMERGENCIAS Y SEGURIDAD 911.” (PROCESO DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES).

La Dirección de Compras y Contrataciones, dependencia de la Dirección General Administrativa y Financiera del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las Diez de la mañana (10:00 a.m.), del martes tres (03) de Agosto del año dos mil veintiuno 2021, de conformidad con el Manual de Procedimientos para Compra Menor, se dispone a conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: CONOCER sobre el procedimiento de Compra Menor **Ref. MOPC-DAF-CM-2021-0053** relativo a la “*Adquisición de Centellas para Vehículos que Serán Utilizados en la Expansión del Sistema Nacional a Emergencias y Seguridad 911*” (*Proceso Dirigido Exclusivamente a mipymes*). publicado en fecha veinte (20) de julio del año Dos Mil Veintiuno (2021).

SEGUNDO: ADJUDICAR, si procede, el procedimiento de compra menor **Ref. MOPC-DAF-CM-2021-0053** relativo a la “*Adquisición de Centellas para Vehículos que Serán Utilizados en la Expansión del Sistema Nacional a Emergencias y Seguridad 911*” (*Proceso Dirigido Exclusivamente a mipymes*). En función al expediente trabajado por Edita Nova, analista asignada al procedimiento citado.

SOBRE EL PROCEDIMIENTO:

RESULTA El Oficio No.3383, elaborado por el General de Brigadas, ERD. Rafael Vásquez Espinola, Ph. D. Director General de Asistencia y Protección Vial, MOPC, mediante el cual solicita “*Adquisición de Centellas para Vehículos que Serán Utilizados en la Expansión del Sistema Nacional a Emergencias y Seguridad 911*”. Recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 09 de julio del 2021.

RESULTA El Oficio No. DCC-1196-2021 en fecha nueve (09) de julio del año Dos Mil Veintiuno 2021, elaborado por la Licda. Carina Cedano, Directora Operativa de Compras

y Contrataciones, mediante el cual solicitó al, SR Jaime Thomas Cano, Encargado de Presupuesto Financiero del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) el certificado de Apropriación Presupuestaria, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 12 de julio de 2021.

RESULTA: El Certificado de Apropriación Presupuestaria No. EG1626111059008pDiOC, generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por Novecientos setenta y cinco mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$975,000.00), recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha trece (13) de julio del año dos mil veintiuno 2021.

CONSIDERANDO: El artículo 17 de la ley 340-06 y sus párrafos I y II establece: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicado el presupuesto de ingresos corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la Republica, por los factores incluidos en la siguiente tabla, según corresponda a obras, bienes o servicios.*

(...) **Párrafo I.-** La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar. No obstante, podrían utilizarse modalidades con umbrales superiores en caso de que así lo estime conveniente la entidad contratante.

Párrafo II.- La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda.

RESULTA: Que de acuerdo con la Resolución PNP-01-2021 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha 05 de enero de 2021, sobre la actualización de los valores de la tabla contentiva de los umbrales, el presente procedimiento se llevó a cabo mediante el procedimiento de selección de *“Compra Menor”*.

CONSIDERANDO: El artículo 49 del reglamento de Aplicación No.543-12: *“De las compras menores. El objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley”*.

RESULTA: Que, en esas atenciones, fue elaborado y debidamente aprobado los Términos de Referencia para el procedimiento de Compra Menor No. MOPC-DAF-CM-2021-0053 y fue convocado en fecha veinte (20) de julio de 2021, a través de los portales

web www.mopc.gob.do y el Portal_Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

RESULTA: Que, además, dando cumplimiento a las disposiciones del artículo 50 del reglamento de Aplicación No. 543-12, fueron invitados al presente proceso para presentar ofertas, los siguientes proveedores:

#	INVITADOS	OBSERVACIONES
1	SUEJO COMERCIAL, SRL	NO PRESENTO OFERTA
2	SERVICIOS MARGARITA CABRERA, SRL	NO PRESENTO OFERTA
3	JUAN MEJIA TELECTRIC, SRL	NO PRESENTO OFERTA
4	EDIESCO, SRL	NO PRESENTO OFERTA
5	MOREL SUPLIDORES INDUSTRIALES, SRL	NO PRESENTO OFERTA

RESULTA: Que, dentro del plazo establecido en los términos de referencia, se presentaron las siguientes ofertas, a saber:

PARTICIPANTES	FECHA	
OCTAMAR SOLUTIONS SRL	26/07/2021	FISICA
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA MARM, SRL	26/07/2021	PORTAL

CONSIDERANDO: El artículo 26 de la ley 340-06 establece: “*La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan a través de los pliegos de condiciones respectivos*”.

CONSIDERANDO: Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferente e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

CONSIDERANDO: Que el artículo 102, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el decreto No. 543-12 establece: *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debidamente notificado al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contando a partir del acta de adjudicación.”*

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Compra Menor, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

CONSIDERANDO: Que en fecha Veintiséis (26) de julio del año Dos Mil Veintiuno 2021 hasta a las Diez (10:00 a.m.) de la mañana en cumplimiento a lo dispuesto en los Términos de Referencia fueron recibida las ofertas, procediéndose a verificar su contenido.

CONSIDERANDO: El Acto de Apertura y Lectura de la oferta técnica y económica, de fecha Veintiséis (26) de julio del año Dos Mil Veintiuno 2021 hasta las Diez (10:00 a.m.) de la mañana.

VISTO: El informe de la evaluación técnica relativo a la **“Adquisición de Centellas para Vehículos que Serán Utilizados en la Expansión del Sistema Nacional a Emergencias y Seguridad 911.”** (Proceso Dirigido Exclusivamente A mipymes).



“ADQUISICIÓN DE CENTELLAS PARA VEHICULOS QUE SERAN UTILIZADOS EN LA EXPANSION DEL SISTEMA NACIONAL A EMERGENCIAS Y SEGURIDAD 911 EN LAS DIFERENTES PROVINCIAS” (PROCESO DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES).		
NO. DE ORDEN	1	2
OFERENTES PARTICIPANTES	OCTAMAR, SRL	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA MARM, SRL
Formulario de Información Sobre el Oferente (SNCC.F.042)	C	C
Formulario de Presentación de Oferta SNCC.F.034 (No subsanable)	C	C
Rubro del presente proceso, que son 3911- “Iluminación, artefactos y accesorios”.	C	C
Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)	C	C
Cédula de Identidad y Electoral	C	C
Certificación de estar al día en el Pago de Impuestos ante la DGII	C	C
Certificación de MIPYME (OBLIGATORIA)	C	C
Formulario de Entrega de Muestras (SNCC.F.056)	C	C
Imagen del bien ofertado	C	C
Formulario de Oferta Económica No. SNCC.F.033.	C (973,500.00)	C (895,000.00)
Ficha Técnica. (No subsanable)	C	C
Garantía de bienes (5 años)	C	C
Observaciones de oferta técnica	Ninguna	la temperatura de las centellas que ofertan no es la requerida en los TDR
Condiciones de pago (60 días)	C	C
Tiempo de Entrega (05 días hábiles)	C	C
Plazo de mantenimiento de oferta (90 días mínimo)	C	C



Cumple/ No cumple	C	NC
-------------------	---	----

CONSIDERANDO: Que se revisaron las ofertas ofrecidas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad observando la normativa que regula la actividad contractual de la administración pública y tomando en cuenta los factores técnicos más favorables, así como el costo que representaría para el Estado Dominicano dicha contratación;

CONSIDERANDO: La evaluación Pericial realizada por el Área Requirente el Mayor, RD. (MA) Omar Ant.Rivas García, donde indica textualmente. “Se determinó que la oferta realizada por la empresa OCTAMAR SOLUTIONS, SRL, cumple con los parámetros técnicos establecidos en los Términos de Referencia, obteniendo las condiciones y la calidad que nos favorecen para el uso destinado de dichas centellas. Por otro lado, la oferta de la empresa IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA MARM, SRL, no cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, ya que el artículo que ofertan posee una temperatura de -45 a 55 grados Celsius y lo solicitado era de -58.0 a 185.0 grados Fahrenheit.” Por lo tanto, procedemos a recomendar a la empresa **OCTAMAR SOLUTIONS, SRL**, por lo antes expuesto.





EVALUACION ECONOMICA

		Octamar Solutions SRL		Importadora Y Distribuidora Marm, SRL					
Título de la oferta		Octamar Solutions SRL N° Documento: 131896006_EXT		Importadora Y Distribuidora Marm, SRL N° Documento: 132102835_EXT					
Información de análisis									
Evaluación del proveedor									
Referencia	Descripción	Cantidad	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Valor del precio de respuesta	Cantidad	Precio unitario	Valor del precio de respuesta
1	Centellas para vehículos de emergencia que serán utilizados en la expansión del Sistema Nacional a Emergencias y Seguridad 911, en las provincias: Elías Piña, Pedernales, Independencia y Bahoruco; así como en los corredores de Mao-Santiago De La Cruz y Santiago De La Cruz-Montecristi. Según especificaciones en los términos de referencia.	25	UD	25.00	33,000.00	973,500.00	25.00	30,338.98	895,000.00

VISTO: El informe pericial ofrecido por la parte requirente y la evaluación técnica relativa a la “*Adquisición de Centellas para Vehículos que Serán Utilizados en la Expansión del Sistema Nacional a Emergencias y Seguridad 911*” (*Proceso Dirigido Exclusivamente a mipymes*). del oferente participante **OCTAMAR SOLUTIONS, SRL** el cual cumple con la totalidad de lo requerido en la oferta técnica:

CONSIDERANDO: Que las propuestas técnicas y económicas fueron evaluadas para el indicado procedimiento, bajo la modalidad “CUMPLE/NO CUMPLE”, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, a la razón social **OCTAMAR SOLUTIONS, SRL RNC 131896006**, por comprobarse que la misma se ajusta a los requerimientos exigidos en los Términos de Referencia, y al mismo tiempo haber ofertado la totalidad de los artículos requeridos por la parte requirente: por **Novecientos setenta y tres mil quinientos Pesos Dominicanos con cero centavos 00/100 (RDS973,500.00)**,

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la notificación del presente acto simple a las partes interesadas.

TERCERO: ORDENAR la publicación del presente acto simple a través del portal del órgano rector web www.mopc.gob.do, y así el mismo a la oficina de acceso libre a la información, a los fines de su publicación en el portal institucional. Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firma el Director General Administrativo Financiero. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las Diez Treinta de la mañana (10:30 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.



Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz
Director General Administrativo y Financiero